

**PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN
ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE
MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

I.- OBJETO.

El objeto del pliego es la definición de las condiciones técnicas que han de regir en la prestación del servicio denominado "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Tendrá por objeto el alquiler, suministro, instalación, cableado, cuadros de protección, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental propuesto de las calles, avenidas y plazas de esta localidad que se especifican y relacionan a continuación:

ILUMINACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024	
UNIDADES	DESCRIPCIÓN
23	Arcos de Luz Led, montados en C/Mayor, C/Federico Garcia Lorca, C/Marques de Hinojares y C/ Goya, aptos para intemperie, con led de bajo consumo
30	Banderolas Farola, montadas en Avd. Concordia y Avd. Juan Gris
1	Paraguas de 18 Tiras Led aprox. con algunas estrellas flotantes colgando, montado en la plaza de España
1	Renos, montados en rotonda según indicación del Ayuntamiento.
1	Bolas, montadas en rotonda según indicación del Ayuntamiento.
3	Letreros Luminosos Feliz Navidad, montados 1 Avd. Concordia, 1 C/Santa Rosa y 1 en fachada Recinto Ferial
1	Cielo luminoso montado en la calle Mayor, desde Avd. de la Constitución esquina calle de la soledad hasta esquina de la Calle Juan Ramon Jimenez, compuesto por 12 Tiras lineales de micro lámparas led color blanco frio flax
1	Pino de 12 metros montado en la Plaza de España

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD

- En lo relativo a características técnicas y de seguridad, así como la calidad de los materiales y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato, se ajustará y realizará, en todo momento, cumpliendo con la más estricta observancia de las normas vigentes, Reglamento Electrotécnico para Baja



Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, normas particulares de la empresa Suministradora, oficialmente aprobadas, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

- Asimismo, se cumplirán las condiciones técnicas establecidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre tramitación y canalización mínima en instalaciones temporales.
- Igualmente se deberán cumplir las condiciones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, en especial a lo referido a instalaciones de alumbrado festivo y navideño.
- El encendido y apagado del alumbrado deberá ser automático, empleando para ello el sistema de reloj.
- El mantenimiento, reposición y reparación de posibles averías será por cuenta y personal de la plantilla de la empresa instaladora. Para ello, dispondrán de un servicio de atención de incidencias 24 h, debiendo ser atendidas en un tiempo máximo de 1 hora desde el aviso de avería. Diariamente se realizará una revisión exhaustiva de las instalaciones en funcionamiento, para prevenir posibles averías o un mal funcionamiento.
- Los Certificados Técnicos, Boletines de legalización de Instalación y/o proyecto eléctrico, en su caso, debidamente visados por Industria, incluso tramitación ante el Órgano de Control Autorizado, serán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, debiendo ser obtenidos de forma previa a la puesta en funcionamiento del servicio.
- El adjudicatario deberá estar en posesión de la autorización del Órgano competente de la Comunidad de Madrid, como Instalador Autorizado en baja tensión en el ámbito de aplicación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, categoría especialista (IBTE).
- Se respetarán los elementos vegetales, advirtiendo que está prohibida la práctica de atar cables, alambres y cuerdas a los árboles, siendo no sólo motivo de sanción, sino también de indemnización.
- Una vez finalizado, en su caso, el desmontaje de los postes y/o tubos, se procederá al tapado del hueco realizado, dejándolo en las mismas condiciones de su estado inicial.
- La instalación será dividida por sectores, constituyendo circuitos separados.



Dentro de cada sector se dispondrá de la acometida del mismo, caja general de protección y cuadro general de distribución de donde saldrán las líneas repartidas a los arcos y elementos luminosos, cumpliéndose las prescripciones establecidas en las Instrucciones ITC-BT-09 de instalaciones de alumbrado exterior e ITC-.BT-11 para las Redes de Distribución de Energía Eléctrica.

- Los Arcos se colocarán a una altura mínima de cinco metros, con aisladores de porcelana o material accesible a las personas o balcones volados.
- El adjudicatario será el encargado, por su cuenta, de la gestión de los residuos, incluidos en su caso los eléctricos, electrónicos, especiales o peligrosos que se pudieran producir, mediante empresas gestoras autorizadas, de acuerdo con la normativa de aplicación.

III.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las instalaciones deberán estar montadas y probadas CINCO (5) DÍAS antes de la fecha que a continuación se indica:

Desde el día 6 de diciembre de 2024 (encendido) hasta el día 7 de enero(desmontaje) de 2025, ambos inclusive.

El no cumplimiento de estas fechas tendrá una penalización del 1% del precio total incluido iva.

El desmontaje de las instalaciones del alumbrado decorativo comenzará el día marcado en el párrafo anterior, debiendo estar concluido dicho trabajo en un período máximo de DIEZ NATURALES (10) DÍAS.

IV.- PRECIO

El presupuesto de ejecución del servicio asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO (33.057,85) EUROS, I.V.A. excluido. Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

V.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

El licitador será responsable y encargado de contar con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes y adecuados para la prestación y mantenimiento del servicio referenciado.



La dotación al personal será de cuantos medios (vestuario, seguridad, etc....) se necesiten para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, todo ello a cargo de la empresa adjudicataria, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento para el tipo de actividad de que se trata, así como de acuerdo con la legislación y convenios laborales vigentes, incidiendo especialmente en todos los aspectos relacionados con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario será el encargado y responsable de cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre; las dispuestas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; así como las disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

VI.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

- Será por cuenta del adjudicatario el montaje, desmontaje, cableado, instalación de cuadros de protección y fusible individuales, la retirada de todo el material necesario para la prestación del servicio, así como tramitar toda la documentación y legalización que se precise.
- El adjudicatario está obligado a realizar las instalaciones en tiempo y lugar fijado, tanto en montaje como en desmontaje.
- La mora en la realización de las instalaciones no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones ni su almacenaje.
- Los gastos de transportes de materiales y elementos de apoyo necesarios para la instalación serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá contar con seguro de responsabilidad civil que cubra el periodo de tiempo del servicio en el municipio.
- Cualquier accidente que pudiera ocurrir motivado por negligencia en las instalaciones, correrá a cargo del adjudicatario, teniendo este que responder ante cualquier accidente.

VII.- GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, el adjudicatario deberá contar, durante el tiempo que permanezca la instalación, con personal dotado de los medios adecuados, que se responsabilice para recibir instrucciones del Ayuntamiento y atender los avisos de urgencias que pudieran surgir, en un tiempo inferior a una (1) hora.



VIII.- SÉPTIMA. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá ejecutar las tareas objeto del servicio asumiendo como propios los compromisos definidos en la Política Ambiental de la normativa vigente, velando por su más escrupuloso cumplimiento.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria, que gestionará a su costa todos los residuos que se pudieran generar en la prestación del servicio, incluidos los eléctricos, electrónicos, especiales o peligrosos, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca del tratamiento, gestión, así como almacenamiento de materiales y productos.

IX.- FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN.

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá al personal de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, Empleo y apoyo a emprendimiento.

Mejorada del Campo, a 18 de octubre de 2024
Los Servicios Técnicos,
Firmado electrónicamente,

